

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 103/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 800/2012 Negociado: IB

Sobre: Materias de Seguridad Social

De: Antonio García Cortés

Contra: INSS, Activa Mutua 2008, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, SL

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 800/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonio García Cortés contra INSS, Activa Mutua 2008, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, SL, en la que con fecha 10/11/14 se ha dictado Sentencia que cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

"Que desestimando íntegramente la demanda que ha presentado Antonio García Cortés contra el INSS, la TGSS, Activa Mutua 2008, MATEPSS número 3 y K7 Controladores y Servicios Profesionales, SL, debo de absolver y absuelvo a estas últimas de las peticiones que contiene. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artí-

culos 194 y 195 de la LRJS, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que para recurrir deberá depositar la cantidad de 300,00 € en la cuenta que se dirá, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario por la misma suma pagadero al primer requerimiento emitido por la entidad de crédito (artículos 229 y 230 LRJS) Banco de Santander Código de Cuenta: IBAN ES55 0049 35699200 0500 1274, debiendo de indicar el beneficiario Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, y en observaciones se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial: 1711 0000 65 0000 00 (los últimos seis dígitos deberán rellenarse con el número del expediente en cuestión y el año). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa K7 Controladores y Servicios Profesionales, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 17 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.